



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1543-R-2017



Huancayo, 29 SEP 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0114-2017-JOAA/UNCP de fecha 09 de junio 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, solicita opinión técnica de las especificaciones técnicas presentada por proveedores, para la adquisición de equipos de investigación del proyecto "Laboratorio de Ensayo de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar".

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Artículo 3°: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural". Asimismo, resalta en su Artículo 6° los fines para las que fueron creadas, entre estos está la de "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística", estableciendo en su Artículo 7°, sus funciones, entre ellas, la "Investigación"; dispositivos que guardan relación con lo previsto en los Artículos 6° y 7° del Estatuto Universitario;

**Que**, mediante Oficio N° 004-BFCL-RPCCANON/UNCP del 13 de junio 2017, el responsable del proyecto de investigación, Dr. Becquer Fraubert Camayo Lapa, manifiesta que después de la revisión exhaustiva de las propuestas presentadas por los proveedores, verificados en base a las características establecidas en el proyecto determina que solo el proveedor Lozano Pedro Sánchez Cortez cumple con las características requeridas;

**Que**, a través del Informe N° 035-2017-UNCP-OAA-ENF del 14 de junio 2017, el responsable de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento informa, sobre el estudio de mercado realizado, para identificar el tipo de procedimiento, conforme al valor referencial, para el proyecto de investigación, por lo cual, se estaría ante una situación de proveedor único, mencionado en el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

**Que**, con Oficio N° 1227-2017-OPRES/UNCP del 12 de julio 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección de adquisición de equipos para la ejecución del proyecto de investigación, financiado por la fuente de Donación y Transferencias tipo "E", por la suma de S/ 281,605.81; la ejecución se debe realizar teniendo en consideración la Ley N°30225 y los principios que rigen las Contrataciones del Estado y de ser Contratación Directa por la causal de "proveedor único", debe considerarse el literal e) del Artículo 27° y Artículo 8° de la Ley N°30225, debiendo emitirse la resolución por el titular de pliego;

**Que**, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

**Que**, mediante Informe Técnico N° 001-2017-OAA/UNCP del 04 de setiembre 2017, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, refiere que se ha determinado en el estudio de mercado realizado por la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, que el procedimiento para realizar la adquisición de equipos de investigación del proyecto "Laboratorio de Ensayos de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar", será a través de una Contrata Directa por un valor referencial de S/281,605.81, será la adquisición del Banco de Ensayo y Estación Actinométrica, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que puede contratarse bienes con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico vinculados con las funciones propias de la entidad;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° APROBAR LA CONTRATA DIRECTA** por un valor referencial de **S/ 281,605.81**, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proyecto de investigación "Laboratorio de Ensayos de Colectores Solares Térmicos y Radiación Solar", conforme al siguiente detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1543-R-2017

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	VALOR REFERENCIAL S/
1	BANCO DE ENSAYO	125,481.60
2	ESTACION ACTINOMETRICA	156,124.21

- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Informática y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y eumplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoría Legal/ Instituto de Investigación/Oficina General de Logística/Oficina de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia /Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto/Oficina General de Administración Financiera/ SEACE/ Responsable proyecto BECQUER CAMAYO/Archivo/ ivm.